

Por qué una Convención?

¿Por qué necesitamos una convención especial para las personas con discapacidad? ¿No tienen los mismos derechos que todos los demás?

En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos. Pero en la práctica, a ciertos grupos, como las mujeres, los niños y los refugiados, les ha ido mucho peor que a otros y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger y promover los derechos humanos de tales grupos. Del mismo modo, los 650 millones de personas discapacitadas –alrededor del 10% de la población mundial—carecen de las oportunidades que tiene la población en general. Se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que:

- Les impiden recibir educación;
- Les impiden conseguir empleo, incluso cuando están bien cualificados;
- Les impiden tener acceso a la información;
- Les impiden obtener el adecuado cuidado médico y sanitario;
- Les impiden desplazarse;
- Les impiden integrarse en la sociedad y ser aceptados.

¿Qué pasa con la legislación existente? ¿No funciona?

Algunos países han promulgado una detallada legislación a este respecto pero otros muchos no lo han hecho. Debido a las prácticas discriminatorias, las personas con discapacidad tienden a vivir en la sombra y al margen de la sociedad y, como resultado, sus derechos no se toman en consideración. Se necesita una norma universal jurídicamente vinculante para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo.

Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993), adoptadas por las Naciones Unidas, sirven de legislación modelo para algunos países. Se trata de normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera. No obstante, las Normas Uniformes no son un instrumento jurídicamente vinculante, y los defensores de las personas con discapacidad advierten que sin una convención no se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones.

¿De qué manera la convención mejorará la vida de las personas con discapacidad?

A través de la historia, las personas con discapacidad han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad y evocan simpatía más que respeto. Esta convención sería un paso importante para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, sea como fuere.

Al ratificar una convención, el país acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del tratado, y después que el tratado entre en vigor, adoptara la legislación adecuada para hacerlas cumplir.

Otros tratados de derechos humanos, tales como las convenciones sobre los derechos del niño y de la mujer, resultaron muy eficaces en la lucha contra la violación de estos derechos.

¿Cuándo entrará en vigor la nueva convención?

Se espera que la Asamblea General adopte la convención en diciembre de 2006. Después de la adopción, el tratado estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación de los Estados miembros. La convención entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por veinte países.

¿Cuál fue el proceso de negociación?

La Asamblea General estableció en 2001 un Comité Especial para negociar la convención. La primera reunión se llevó a cabo en agosto de 2002, y la redacción del texto comenzó en mayo de 2004. En agosto de 2006, el Comité llegó a un acuerdo en torno al texto. Los delegados del Comité Especial representaban a las organizaciones no gubernamentales, a los gobiernos, a las comisiones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones internacionales. Fue la primera vez que las organizaciones no gubernamentales participaron activamente en la formulación de un tratado de protección a los derechos humanos.

¿Qué abarca la convención?

El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

¿Crea esta convención nuevos derechos?

No. La convención no crea ningún derecho nuevo. No obstante, lo que hace es expresar los derechos existentes en una forma que atiende a las necesidades y la situación de las personas con discapacidad.

¿Cómo se controlará esta convención a nivel internacional?

El Comité Especial todavía tiene que decidir el mecanismo de control de la convención. En otros tratados de derechos humanos, una vez que la convención entra en vigor, se requiere a los países participantes (llamados "Estados partes" en las Naciones Unidas) informar de sus progresos por lo que se refiere a la aplicación del Tratado. Los defensores de las personas con discapacidad esperan que la convención también pueda ayudar a establecer una red mundial de militantes que sigan los progresos en el ámbito de los derechos humanos.

¿Quiénes se consideran personas discapacitadas?

La convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

¿Crearé esta convención obligaciones para los Estados?

Sí. Los Estados se verán obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas minusválidas y a luchar contra la discriminación. Estas medidas incluirán una legislación antidiscriminatoria, eliminarán las leyes y prácticas que establecen una discriminación hacia las personas minusválidas y tendrán en cuenta a los minusválidos en la aprobación de nuevos programas o nuevas políticas. Se tratará también de prestar servicios, proporcionar bienes y crear infraestructuras accesibles a las personas minusválidas.

¿Tiene la adopción del convenio un interés económico para los países?

Sí. Aparte de la dificultad evidente de poner un precio a los derechos humanos fundamentales de un sector importante de la población, desde el punto de vista económico, resulta beneficioso garantizar que las personas discapacitadas puedan vivir su vida en plenitud. Cuando no hay obstáculos en su camino, las personas con discapacidad son empleados, empresarios, consumidores y contribuyentes como todos los demás.

¿Cuánto costará ponerla en práctica?

La convención pide la "realización progresiva" de la mayor parte de sus disposiciones, en función de las posibilidades financieras de cada país. Algunas medidas serán costosas y, en el caso de los países con escasos recursos, se espera poder contar con la ayuda internacional, que durante mucho tiempo ha descuidado las necesidades de las personas con discapacidad.

Al efectuar los cambios reclamados por la convención, se beneficiarán no sólo las personas con discapacidad sino también otras personas. Los ascensores y las rampas proporcionarán más opciones para todos. Los cambios estructurales necesarios para responder a las exigencias del convenio generarán poco a poco nuevas ideas e innovaciones que mejorarán la vida de todos, y no sólo de aquellas personas con discapacidad.

¿Es costoso hacer accesibles los edificios?

Con el tiempo, las nuevas construcciones tendrán en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. En diversos estudios,, el Banco Mundial llegó a la conclusión de que el costo es mínimo cuando estos elementos se incorporan en el momento de la construcción. Se ha demostrado que para hacer accesibles los edificios basta con añadir menos del 1% a los costos de construcción.

¿Qué se está perdiendo la sociedad?

Un grupo más numeroso de personas cualificadas. Las personas con discapacidad pueden contribuir con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos. Si bien esas personas sufren tasas más altas de desempleo que el resto de la población en prácticamente todos los países, los estudios demuestran que el rendimiento en el trabajo de las personas con discapacidad es igual, si no mayor, que el de la población en general. Un alto índice de permanencia en el puesto de trabajo y un menor absentismo compensan con creces los temores de que es demasiado costoso atender las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Además, han sido exagerados los temores de que la contratación de personas con discapacidad añade importantes costos suplementarios para los empleadores. En una encuesta efectuada en 2003 en los Estados Unidos, casi las dos terceras partes de los empleadores informaron de que los empleados con discapacidad no requerían ninguna instalación especial.

Para más información, sírvase visitar www.un.org/esa/socdev/enable o ponerse en contacto con: Edoardo Bellando, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, tel.: (212)

INTERVENCION DE LA MINISTRA DE PLANIFICACION, SEÑORA CLARISA HARDY, JEFA DE LA DELAGACION DE CHILE AL ACTO DE SUSCRIPCION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO OPCIONAL, NUEVA YORK, 30 DE MARZO DE 2007.-

SEÑOR PRESIDENTE
SEÑORA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
SEÑORAS Y SEÑORES DELEGADOS

Como representante de la Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, en la mañana de hoy me ha tocado firmar por el gobierno chileno, suscribiendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su Protocolo facultativo. Con esta firma ratificamos nuestro compromiso de hacer posible la plena inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad, con respeto a sus derechos, como todo ciudadano de nuestro país.

Pero, anticipándonos a la firma de esta Convención, suscribimos simbólicamente a ella el año pasado, cuando en octubre del 2006 enviamos al parlamento el proyecto de ley de "Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad"

En el marco de los principios orientadores de esta Convención, y haciéndonos eco de sus principales contenidos, el proyecto de ley que está tramitándose en la Cámara de Diputados de Chile establece normativas para garantizar la no discriminación y la vigencia de derechos en los ámbitos de la educación, salud, vivienda, transporte, accesibilidad de espacios públicos e integración al mundo del trabajo.

Dicho proyecto legislativo penaliza con severas multas los actos de discriminación que afecten los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Y esta normativa, no sólo supone sanciones económicas a quienes practican actos discriminatorios, sino que tiene un efecto ejemplificador que actúa como un disuasivo. Como lo dijimos a la opinión pública en la presentación de este proyecto de ley, "queremos que la ciudadanía en Chile sepa que discriminar cuesta muy caro".

En igual medida, esta iniciativa de ley asume los derechos de las personas con discapacidad como una inversión social y no como un gasto, a conciencia de que la plena integración política, social y laboral permite que se beneficie la sociedad entera, no sólo quienes tienen o adquieren alguna forma de discapacidad. Por ello, estamos dispuestos a proveer los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para que, a través de políticas públicas y de programas especiales, la sociedad y el entorno se adapten a las necesidades y particularidades de las personas con discapacidad y no, como ocurre ahora, que sean las personas con discapacidad las que deban pagar el precio de adaptarse a entornos inadecuados.

Asimismo, el proyecto de ley promueve algunas acciones afirmativas que incentivan la inclusión de las personas con discapacidad al mundo laboral, facilitando su mayor autonomía. En la forma de cuotas de empleo público, por un lado, y de subsidios especiales para la contratación en el sector privado, por el otro, aspiramos a promover un proceso de inserción laboral que, no sólo dignifique a las personas con discapacidad, sino que permita que el país gane del potencial de todos nuestros recursos humanos. Discriminar en el acceso al trabajo por razones ajenas a los méritos y capacidades conspira, más allá del derecho humano a trabajar, contra el desarrollo y el progreso económico y social de nuestro país.

No se nos escapa, como gobierno de Chile, que entre el derecho y el hecho, hay un largo trecho. No basta con legislaciones si no existe una cultura de respeto en su estricta aplicación. Nuestro proyecto de ley, enmarcado en la Convención que hoy hemos suscrito, es una condición necesaria, pero insuficiente por sí sola.

Apelamos, por lo mismo, a un cambio cultural que haga de la diversidad un valor, que incentive prácticas de convivencia en la diferencia, y que defienda los derechos iguales de quienes son distintos. Requerimos para ello de la complicidad de los medios de comunicación y de una activa participación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones representativas de las distintas comunidades de personas con discapacidad.

No es posible llevar adelante una aplicación de la normativa que emana de esta Convención si queda librada a la sola voluntad política de un gobierno. Requerimos consolidar una relación estable entre gobierno, parlamento y sociedad civil. La forma que esta alianza adquiera será el resultado de la deliberación democrática que sostendremos próximamente, cuando el Congreso Nacional reciba esta Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo, para su ratificación.

Estamos optimistas y creemos que obtendremos un resultado promisorio.

Señor Presidente, a nombre del gobierno de Chile y de la delegación que me acompaña quisiera despedirme agradeciendo la labor que le correspondió como Presidente del Grupo de trabajo y a todos quienes hicieron posible este emblemático 30 de marzo 2007. Espero que el trabajo que desplegaremos de aquí en adelante para hacer posible un cambio real en la vida cotidiana de millares de personas con discapacidad sea una justa retribución a este notable esfuerzo.

Muchas gracias

Clarisa Hardy
Ministra de Planificación
Gobierno de Chile